



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante proveído del 22 de junio de 2023, donde se decretó la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de fecha 24 de septiembre de 2020, mediante la cual se formuló pliego de cargos formulado contra la disciplinable.

En consecuencia, en virtud del auto que ordena el cierre de la investigación, proferido el día 10 de febrero de 2020, se procederá a correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 220 de la ley 1952 2019.

CUMPLASE,

CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

Firmado Por:
Cristian Eduardo Pinzon Ortiz
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87e649ba63f2825d1f55800097771daa45ab1ac5bbb6a4c6afecb788151c491**

Documento generado en 24/07/2023 04:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>